



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA, MENDOZA.

SANTA ROSA, MENDOZA, 21 DE JULIO DEL 2011.-

DECLARACIÓN N°246/2011.-

VISTO: El Expediente N°1408-C-2011.
Caratulado: Concejales de Santa Rosa Proyecto de Declaración: Declárese de Interés Departamental la Campaña de Vacunación contra el VPH-HPV, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de San Martín, Declara de Interés Departamental la Campaña de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país ha incorporado al calendario obligatorio la vacuna contra el VPH-HPV (virus del papiloma humano), causante de cáncer de cuello de útero, la que debe aplicarse antes del comienzo de la vida sexual y otorga inmunidad del 70% siendo la misma gratuita y obligatoria para las niñas de 11 años contra el virus del papiloma humano.-

Que dichas vacunas están diseñadas para provocar las respuestas de los anticuerpos que neutralizan el virus y previenen la infección inicial con los tipos de VPH representados en las vacunas. Se ha demostrado que ofrecen 100% de protección contra el desarrollo precanceroso cervical y, en el caso de la tetravalente, también frente las verrugas genitales causadas por los tipos de VPH-HPV en la vacuna, con pocos o ningún efecto secundario. Se espera que los efectos protectores de la vacuna duren al menos 20 años después de la vacunación inicial. Ambas vacunas son intramusculares (se aplican mediante una inyección en el brazo) y se administran en tres dosis: la segunda un mes después de la primera y la tercera 6 meses después de la primera (o cinco después de la segunda).-

Que dado que ninguna de las vacunas puede garantizar el 100% de protección contra el cáncer ni protege contra el 100% de infecciones, se recomienda seguir con las pruebas periódicas preventivas. El papanicolau o citología es la prueba más común y se recomienda llevarla a cabo anualmente, también existe la colposcopia y otras pruebas de ADN. No obstante, estas pruebas tienen limitaciones, por ejemplo, no pueden detectar el adenocarcinoma, tipo de cáncer mucho más agresivo y que se desarrolla en la parte interior del cérvix. Este tipo de cáncer usualmente se detecta cuando ya existen síntomas como sangrados fuera de la menstruación." La vacuna debe administrarse antes de que la chica haya tomado contacto con el virus, qe se transmite por via sexual. Se

JUANLO H. PARRAGUEZ
SECRETARIO
M.C.D. de Santa Rosa Mza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

RICARDO M. O. MAJURE
PRESIDENTE
M.C.D. de Santa Rosa Mza.

eligió hacerlo a los 11 años porque a esa edad reciben otras vacunas del calendario oficial”.-

Que el virus del papiloma humano causa el 98% de los casos de cáncer de cuello de útero. La vacunación no reemplaza los programas de detección de lesiones precancerosas centrados en el test de Papanicolaou. En la Argentina mueren por cáncer de cuello de útero 2000 mujeres al año, en su mayoría de las provincias del norte y sectores sociales vulnerables.-

Por todo ello
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Legislativo Departamental, la Campaña de Vacunación contra el VPH-HPV (Virus del Papiloma Humano, cáncer del cuello del útero), implementado por el Ministerio de Salud de la Nación e incorporado en el calendario oficial de vacunación de la Nación Argentina, comenzando su aplicación en el mes de Setiembre del corriente año, a todas las niñas a partir de los 11 años de edad que residan dentro del territorio Argentino, conforme a los considerando esgrimidos precedentemente

ARTÍCULO 2°.- Que se vería con agrado, salvo mejor criterio que el Departamento Ejecutivo emita la norma legal correspondiente para realizar la Declaración de Interés Departamental.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


DANILO R. PARRAGUE
SECRETARIO
H. C. D. Santa Rosa Mz


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA, MENDOZA


RICARDO V. O. MAURE
PRESIDENTE
H. C. D. Santa Rosa Mz

DECRETO N° 712/2011:

Visto la Declaración N° 246/2011, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expte. N° 1408-C-2011, mediante la cual Declara en su Art. 1° DECLÁRESE de Interés Legislativo Departamental, la Campaña de Vacunación contra el VPH-HPV (Virus del Papiloma Humano, cáncer del cuello del útero), implementado por el Ministerio de Salud de la Nación e incorporado en el calendario oficial de vacunación de la Nación Argentina, comenzando su aplicación en el mes de Setiembre del corriente año, a todas las niñas a partir de los 11 años de edad que residan dentro del Territorio Argentino y en su Art. 2° Que se vería con agrado, salvo mejor criterio que el Departamento Ejecutivo emita la norma legal correspondiente para realizar la Declaración de Interés Departamental; y

Atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

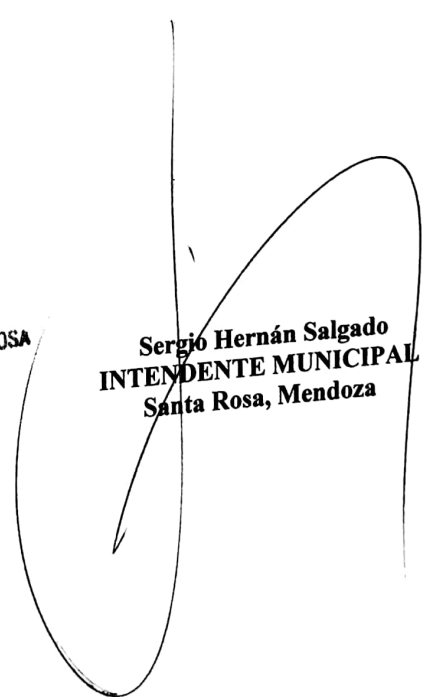
D E C R E T A:

ARTICULO N° 1.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., a la Declaración N° 246/2011, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, según Expte. N° 1408-C-2011-H.C.D.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Municipal.-


Alberto Darío Roza
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza




Sergio Hernán Salgado
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza